



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-86/2026.

PARTE ACTORA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/2/2026/INC**, relativo al **INCIDENTE DE INJECUCION DE SENTENCIA**, promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra de la *"SE PROMUEVE INDICENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DOS MIL VEINTISÉIS"*(sic). La **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, da cuenta a la **Presidencia** con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintisiete de agosto del año en curso, signada por la **Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, correspondiente a la **Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral**, a través de la cual informa: *"con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato veintiséis, por la magistrada Roselia Bustillo Marín, presidenta de esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes"* (sic), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día veintisiete de agosto de la presente anualidad a las 10:28:25 horas. La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó un **acuerdo de retiro de cédula de publicitación** con fecha **uno de septiembre de dos mil veintiséis**.

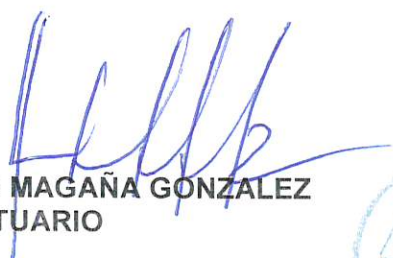
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con quince minutos** del día de hoy **uno de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PARTE ACTORA, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de retiro de cedula de publicitación con fecha uno de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-86/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JG/2/2026/INC

PORTE ACTORA: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DEL PASADO VEINTE DE AGOSTO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA, RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO RELATIVO AL PAGO RECLAMADO POR EL CARGO QUE DESEMPEÑÓ DENTRO DEL OTRORA PARTIDO" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 12/2026, de fecha uno de septiembre del año en curso. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 12/2026, de fecha uno de septiembre de dos mil veintiséis, del medio de impugnación relativo al Juicio General promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, ostentándose como representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha veinte de agosto del presente año, en el expediente TEEC/JG/2/2026/INC, que fue notificada el mismo día de su aprobación, publicitado el día veintisiete de agosto, surtiendo efectos el veintiocho del mismo mes y concluyendo el día uno de septiembre, todas las



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

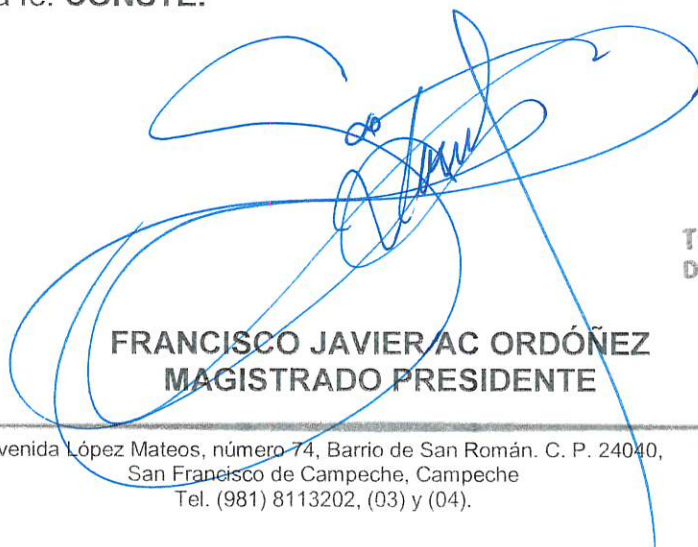
SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicidad del escrito de interposición del Juicio General, promovido Ergi Daniel Peña Maciel, ostentándose como representante legal del otrora partido político local Encuentro Solidario Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

30


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

 Con esta fecha (1 de septiembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**